

San José, 19 de diciembre de 2014.-

En San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de diciembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez) y Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 020477. Expediente 11-005679-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE FINANCIERO CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2014 - 020478. Expediente 11-013081-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. contra DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 35148-MINAET EN SU TOTALIDAD Y DE LOS ARTÍCULOS 1,3,10,12,13,117,182,183,192,193,141,204 Y 41 DEL DECRETO EJECUTIVO 35148-MINAET "REGLAMENTO AL TÍTULO II DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Elimínese la parte dispositiva de la sentencia número 016158-2014, de las catorce horas con treinta minutos de primero de octubre de este año, el texto que dice: Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese. Lo que se incluyó por error material.-
3	Sentencia 2014 - 020479. Expediente 14-003092-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE CLÍNICA DEL SERVICIO DE

	ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. No ha lugar a la gestión formulada.-
4	Sentencia 2014 - 020480. Expediente 14-011110-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL DE GUADALUPE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE GUADALUPE. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2014 - 020481. Expediente 14-011635-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE LLANO BONITO DE ALAJUELA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
6	Sentencia 2014 - 020482. Expediente 14-013332-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. Se declara sin lugar el recurso.
7	Sentencia 2014 - 020483. Expediente 14-013431-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSORA DE LOS HABITANTES, DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. PUNTARENAS, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se le reitera a la Ministra de Educación Pública, Sonia Marta Mora Escalante, o a quien ocupe su puesto que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el citado voto, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera.
8	Sentencia 2014 - 020484. Expediente 14-013711-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS, JEFE DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS. Se corrige error material contenido en la parte dispositiva de la Sentencia 2014-015089 de las 09:20 horas del 26 de septiembre de 2014, a fin de que se lea de la siguiente forma: "Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se le ordena a Mylena Quijano Barrantes, en su calidad de Directora Médica y a Yendry Carolina

	<p>Vargas Chinchilla, en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ambas de la Clínica Dr. Solón Núñez Frutos s o a quienes ocupen tales cargos, que, de manera inmediata, adopten todas las medidas necesarias dentro del ámbito de sus competencias para que se reinstale a la amparada, en la plaza número 04142 Farmacéutica 1. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Mylena Quijano Barrantes, en su calidad de Directora Médica y a Yendry Carolina Vargas Chinchilla, en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ambas de la Clínica Dr. Solón Núñez Frutos, o a quienes ocupen tales cargos EN FORMA PERSONAL."</p>
9	<p>Sentencia 2014 - 020485. Expediente 14-014014-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO DEL BANCO DE COSTA RICA, GERENTE GENERAL DEL BANCO DE COSTA RICA, GERENTE LOCAL ZONA ESCAZÚ BANCO DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 020486. Expediente 14-014093-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se le reitera a YAXINIA DÍAZ MENDOZA, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, la orden de cumplir inmediatamente con lo dispuesto en la sentencia N° 2014-15849 de las 09:20 del 26 de setiembre de 2014, con la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese a SONIA MARTA MORA ESCALANTE, en su condición de Ministra de Educación Pública.</p>

11	Sentencia 2014 - 020487. Expediente 14-014144-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
12	Sentencia 2014 - 020488. Expediente 14-014571-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se le reitera a Elizabeth Molina Soto en su calidad de Directora Nacional de Pensiones, cédula de identidad número 2-378-783, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el Voto No.2014-17453 de las 09:40 hrs. del 24 de octubre del dos mil catorce, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese al Ministro de Trabajo y Seguridad Social.
13	Sentencia 2014 - 020489. Expediente 14-014606-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dispuesto en el considerando VI, de esta sentencia. - La Magistrada Hernández López salva el voto y los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.
14	Sentencia 2014 - 020490. Expediente 14-014675-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
15	Sentencia 2014 - 020491. Expediente 14-014808-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, PRESIDENTE JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se anula el nombramiento y ratificación de los integrantes de la actual Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los

	<p>que se liquidarán, en su caso, en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Melvin Jiménez Marín, en su condición de Ministro de la Presidencia, o a quien en lugar ocupe ese puesto, en forma personal.-</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 020492. Expediente 14-014849-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA DE PAVONES DE NANDAYURE, DIRECTOR DEL COLEGIO DE JICARAL DE PUNTARENAS, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Yobnan Gamboa Zúñiga, en su condición de Director de la Escuela de Pavones, y a Guillermo Juárez García, en su calidad de Director de la Escuela San Pedro de la Dirección Regional Peninsular, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, realizar las gestiones necesarias para que en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la comunicación de esta sentencia, se verifique la subsistencia de la necesidad de las becas a favor de los amparados, y en caso que corresponda dicho beneficio, realizar las gestiones necesarias para garantizar el subsidio, lo que deberá comunicarse a la recurrente. Bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Fondo Nacional de Becas, al Colegio Técnico Profesional de Jicaral y al Instituto Mixto de Ayuda Social, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Yobnan Gamboa Zúñiga, en su condición de Director de la Escuela de Pavones, y a Guillermo Juárez García, en su calidad de Director de la Escuela San Pedro de la Dirección Regional Peninsular, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, en forma personal.</p>

	Comuníquese.-
17	Sentencia 2014 - 020493. Expediente 14-015201-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
18	Sentencia 2014 - 020494. Expediente 14-015353-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra la Oficina Subregional Aguirre-Parrita del Área Rectora de Conservación del Pacífico Central del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente y Energía por violación al derecho a una justicia pronta y cumplida. Se ordena a Guillermo A. Espinoza Mora, en su condición de Jefe de la Oficina Subregional Aguirre-Parrita del Área Rectora de Conservación del Pacífico Central, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que en el término improrrogable de DIEZ DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia comunique al recurrente las acciones realizadas respecto a la denuncia presentada el 10 de julio de 2014. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Guillermo A. Espinoza Mora, en su condición de Jefe de la Oficina Subregional Aguirre-Parrita del Área Rectora de Conservación del Pacífico Central, o a quien en su lugar ejerza el cargo, EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado dan razones diferentes, en lo que respecta a la violación al artículo 50 constitucional. La Magistrada Hernández López pone nota.
19	Sentencia 2014 - 020495. Expediente 14-015763-0007-CO. A las nueve

	horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. No ha lugar a la gestión formulada.
20	Sentencia 2014 - 020496. Expediente 14-015962-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE CIUDAD NEILLY, JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DE CIUDAD NEILLY. No ha lugar a la gestión formulada.
21	Sentencia 2014 - 020497. Expediente 14-016283-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍAS PEDAGÓGICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
22	Sentencia 2014 - 020498. Expediente 14-016456-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL NIVEL INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ - ADULTO MAYOR-, DIRECTORA INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara parcialmente con lugar el recurso en cuanto al faltante de camas y el racionamiento de agua potable. Se ordena a Cristina Ramírez Chavarría, en su condición de Ministra de Justicia y Paz y a José Joaquín Quesada Zúñiga, en su calidad de Director del Programa Institucional Doctor Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quienes ejerzan esos cargos que dentro del plazo de 3 meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se revise cuáles de los recurrentes no cuentan con cama para descansar y, a quienes no tengan, se les suministre una. En cuanto al racionamiento de agua potable, se ordena al Director del centro recurrido abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que sirvió de mérito para acoger el amparo por el extremo expuesto. Se advierte a los recurridos que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el

	<p>delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al hacinamiento crítico, estése a lo resuelto en el voto No. 2014-010800 de las 9:05 hrs. del 4 de julio de 2014. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Cristina Ramírez Chavarría, en su condición de Ministra de Justicia y Paz, y a José Joaquín Quesada Zúñiga, en su calidad de Director del Programa Institucional Doctor Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz da razones adicionales.</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 020499. Expediente 14-016653-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Marco Antonio Jiménez Muñoz, o a quien ejerza el cargo de Alcalde de Nicoya que, en forma inmediata, ponga a disposición de la recurrente las copias del expediente que contiene la información relacionada con el permiso de construcción que se solicita, con excepción de las piezas que contengan información confidencial, todo a costo del recurrente. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Nicoya al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución de manera personal, a Marco Antonio Jiménez Muñoz, en su condición de Alcalde de Nicoya, o a quien en su lugar ejerza ese cargo. Comuníquese.</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 020500. Expediente 14-016664-0007-CO. A las nueve</p>

	<p>horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 020501. Expediente 14-016673-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, DIRECTOR DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso.</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 020502. Expediente 14-016783-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE MATA REDONDA DEL MINISTERIO DE SALUD, GERENTE DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA SECCIÓN DE RED PLUVIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, SUBGERENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en relación con las aguas pluviales. Se ordena a Gonzalo Ramírez Guier, en su condición de Alcalde, a María Eugenia Rivera Araya, en su condición de Presidente del Concejo, a Marco Vinicio Corrales Xatruch, en su condición de Gerente de Provisión de Servicios y Marko Solórzano Ramírez, en su condición de Jefe de la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Red Pluvial, todos funcionarios de la Municipalidad de San José, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, adoptar las medidas que sean necesarias para que dentro del plazo de UN AÑO contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solucione de manera definitiva los problemas existentes relacionados con la disposición de las aguas pluviales en el Barrio Los Pinos. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no</p>

	<p>esté más gravemente penado. Se declara sin lugar el recurso, respecto de los demás extremos reclamados. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Gonzalo Ramírez Guier, en su condición de Alcalde a.i., a María Eugenia Rivera Araya, en su condición de Presidente del Concejo, a Marco Vinicio Corrales Xatruch, en su condición de Gerente de Provisión de Servicios y Marko Solórzano Ramírez, en su condición de Jefe de la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Red Pluvial, todos funcionarios de la Municipalidad de San José, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 020503. Expediente 14-016848-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 020504. Expediente 14-016915-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a María Auxiliadora Obando Obando, en su condición de Directora Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que coordine con el recurrente (para tales efectos deberá utilizar el lugar o medio establecido por el interesado para atender notificaciones) y, además, entregue de forma efectiva la información solicitada el 14 de octubre de 2014, previo pago del costo de las copias correspondientes. Lo anterior, en un plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia y bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la</p>

	<p>cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a María Auxiliadora Obando Obando, en su condición de Directora Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 020505. Expediente 14-016962-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE OREAMUNO, JEFE DEPARTAMENTO INGENIERÍA MUNICIPAL OREAMUNO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE OREAMUNO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a José Rafael Huertas Guillén, Sonia Aguilar Monge y Juan Ramón Coto, por su orden Alcalde, Presidenta del Concejo y Jefe del Departamento de Ingeniería, todos de la Municipalidad de Oreamuno o a quienes ejerzan dichos cargos, que en forma inmediata a la notificación de esta sentencia, adopten las medidas que sean necesarias dentro del ejercicio de sus competencias, para dar una solución integral y definitiva al problema de inundaciones denunciado por el recurrente. Se advierte a José Rafael Huertas Guillén, Sonia Aguilar Monge y Juan Ramón Coto, por su orden Alcalde, Presidenta del Concejo y Jefe del Departamento de Ingeniería, todos de la Municipalidad de Oreamuno o a quienes ejerzan dichos cargos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Oreamuno al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a José Rafael Huertas Guillén, Sonia Aguilar Monge y Juan Ramón Coto, por su orden Alcalde, Presidenta del Concejo y Jefe del Departamento de</p>

	Ingeniería, todos de la Municipalidad de Oreamuno o a quienes ejerzan dichos cargos, en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota. La Magistrada Hernández López, salva el voto y rechaza de plano el recurso.
30	Sentencia 2014 - 020506. Expediente 14-017000-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. Se declara sin lugar el recurso.
31	Sentencia 2014 - 020507. Expediente 14-017013-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. Se corrige el error material consignado en el número de la sentencia que recayó en el expediente 14-017013-0007-CO. Léase correctamente: "Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marcela Marín Mora en su calidad de Alcaldesa y a Leticia Castro Moreno en su calidad de Presidenta del Consejo, ambas de la Municipalidad de Aserrí o a quienes ocupen los cargos, realicen todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus atribuciones y coordinen con las dependencias competentes, para que, en el plazo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se adopten las medidas necesarias para que las aceras y rampas del sector indicado por las recurrentes garanticen las condiciones de accesibilidad establecidas en la Ley 7600. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, podrá incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Aserrí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Marcela Marín Mora en su calidad de Alcaldesa y a

	<p>Leticia Castro Moreno en su calidad de Presidenta del Consejo, ambas de la Municipalidad de Aserrí o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota", y no como por error se consignó.</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 020508. Expediente 14-017170-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 020509. Expediente 14-017194-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 020510. Expediente 14-017311-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por la acusada violación del derecho de petición y pronta respuesta. Se ordena a Fernando Lizano Corella, en su condición de Jefe de la Unidad Programas Especiales del Departamento de Asignación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que en un plazo de CINCO DÍAS, contados a partir de la notificación de esta resolución, responda la gestión planteada por la recurrente el 13 de octubre de 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de</p>

	<p>sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto de los demás extremos reclamados. Notifíquese la presente resolución a Fernando Lizano Corella, en su condición de Jefe de la Unidad Programas Especiales del Departamento de Asignación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo pone nota.</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 020511. Expediente 14-017325-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento para la estimatoria del recurso, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.-</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 020512. Expediente 14-017331-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso.</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 020513. Expediente 14-017354-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se declara CON LUGAR el recurso por violación al artículo 30 constitucional. En consecuencia, se ordena a María Auxiliadora Obando Obando, en su condición de Directora de la Dirección Regional de Educación de Liberia, o a quien ocupe ese cargo, que en el plazo de DIEZ días contado a partir de la comunicación de esta sentencia, brinde al recurrente la información requerida mediante documento CC-JARU-100-10-2014, del 28 de octubre de 2014, que es el resultado final de la evaluación de desempeño del personal que labora en esa dependencia, del año 2012. De ser necesario, deberá excluirse cualquier dato sensible de dichos funcionarios, por encontrarse protegidos a su vez por el artículo 24, de la Constitución Política.</p>

	<p>Se le advierte a la recurrido que de no acatar dicha orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a María Auxiliadora Obando Obando, en su condición de Directora de la Dirección Regional de Educación de Liberia, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. COMUNÍQUESE. En lo que atañe a la gestión de sanción presentada el 9 de diciembre de 2014, no ha lugar.</p>
38	<p>Sentencia 2014 - 020514. Expediente 14-017388-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 020515. Expediente 14-017463-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PARAÍSO DE CARTAGO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 020516. Expediente 14-017527-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA SECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
41	<p>Sentencia 2014 - 020517. Expediente 14-017539-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, Director del Centro de Atención Institucional La</p>

	<p>Reforma, o a quien ocupe ese cargo, que realice las gestiones necesarias para que, en el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se acondicionen los cuartos para visitas íntimas del ámbito de convivencia C, de conformidad con la orden sanitaria No. CN-ARS-A2-180-2014 dictada por el Área Rectora de Salud Alajuela 2. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se desestima el recurso formulado. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez, Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ocupe ese cargo.</p>
42	<p>Sentencia 2014 - 020518. Expediente 14-017585-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
43	<p>Sentencia 2014 - 020519. Expediente 14-017601-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 020520. Expediente 14-017668-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE ADMINISTRATIVO SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. VALLE LA ESTRELLA, JEFE DEL ÁREA DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DEL HOSPITAL TONY FACIO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 020521. Expediente 14-017674-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra</p>

	DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Hernández López dan razones separadas.
46	Sentencia 2014 - 020522. Expediente 14-017681-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PURISCAL. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Jinesta y Salazar ponen nota.
47	Sentencia 2014 - 020523. Expediente 14-017700-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO AGROPECUARIO DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.
48	Sentencia 2014 - 020524. Expediente 14-017709-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se corrige el error material consignado en el número de la sentencia que recayó en el expediente 14-017709-0007-CO. Léase correctamente: "Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roy Monge Fonseca en calidad de Jefe de Recursos Humanos del Hospital México o a quien ocupe el cargo, que de manera inmediata responda al recurrente la gestión presentada el 13 de mayo del 2014. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Roy Monge Fonseca en calidad de Jefe de Recursos Humanos del Hospital México o a quien ocupe el cargo EN FORMA PERSONAL.", y no como por error se consignó.

49	Sentencia 2014 - 020525. Expediente 14-017719-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se declara sin lugar el recurso.
50	Sentencia 2014 - 020526. Expediente 14-017721-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO AMERICAN INTERNATIONAL SCHOOL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PRO ESCUELA ACADÉMICA DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López agrega razones separadas.
51	Sentencia 2014 - 020527. Expediente 14-017748-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE CANTONAL DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en cuanto al acceso al agua potable. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto de los demás extremos reclamados.
52	Sentencia 2014 - 020528. Expediente 14-017768-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Belbeth Chacón Ramírez, en su condición de Asesora Legal, de la Dirección Regional de Educación de Liberia o a quien ocupe dicho cargo, que dentro del plazo de CINCO DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, le proporcionen al amparado, a costo suyo, la información que requirió el 28 de octubre de 2014. Se le advierte a la parte recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta

	declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a la recurrida, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.
53	Sentencia 2014 - 020529. Expediente 14-017811-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR UNIDAD CONTROL Y VALIDEZ PAGOS TESORERÍA NACIONAL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
54	Sentencia 2014 - 020530. Expediente 14-017858-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA, DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.
55	Sentencia 2014 - 020531. Expediente 14-017870-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE BAC SAN JOSÉ SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
56	Sentencia 2014 - 020532. Expediente 14-017889-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE ALAJUELA, FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE HEREDIA, FISCAL DE LA INSPECCIÓN FISCAL, INSPECTOR ENCOMENDADO DE ATENDER ESTE CASO EN LA INSPECCIÓN JUDICIAL, PRESIDENTA DE CORTE PLENA. Se declara sin lugar el recurso.
57	Sentencia 2014 - 020533. Expediente 14-017913-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE DESAMPARADOS, TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DESAMPARADOS. Se declara SIN lugar el recurso.
58	Sentencia 2014 - 020534. Expediente 14-017969-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN CARLOS, FISCALÍA DE GRECIA. Se declara sin lugar el recurso.
59	Sentencia 2014 - 020535. Expediente 14-018001-0007-CO. A las nueve

	<p>horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 020536. Expediente 14-018002-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 020537. Expediente 14-018020-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUTACIÓN DIRECTA. MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 020538. Expediente 14-018022-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a María Elena López Núñez, Ministra de Salud, o a quien ejerza ese cargo, realizar las gestiones necesarias en el ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se garantice a las personas con discapacidad el acceso en igualdad de condiciones al Colegio Universitario Boston. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a María Elena López Núñez, Ministra de Salud, o quien ejerza ese cargo. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado, ponen nota. La Magistrada Hernández López, pone nota separada.</p>

63	<p>Sentencia 2014 - 020539. Expediente 14-018033-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE LIBERIA, JEFE DE LA SECCIÓN DE DACTILOSCOPIA (ARCHIVO POLICIAL) DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL ARCHIVO POLICIAL DE SAN JOSÉ DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por infracción a los artículos 27 y 30 constitucionales. Se le ordena a Rónald Álvarez Guzmán, o a quien en su lugar desempeñe el cargo de Jefe de Puesto de la Delegación Policial de Liberia, Guanacaste, que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia le entregue al amparado, la copia del parte policial efectuado en su contra. Además, se le ordena a José Joaquín Pérez Salas en su condición de Jefe de la Sección de Dactiloscopía del Ministerio de Seguridad Pública o a quien en su lugar desempeñe el cargo, que se abstenga de incurrir en conductas similares a las que sirven de fundamento a esta estimatoria y, si el recurrente presenta una gestión formal, deberá recibirla y darle el trámite administrativo que corresponda. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Rónald Álvarez Guzmán, o a quien en su lugar desempeñe el cargo de Jefe de Puesto de la Delegación Policial de Liberia, Guanacaste y a José Joaquín Pérez Salas o a quien en su lugar desempeñe el cargo de Jefe de la Sección de Dactiloscopía del Ministerio de Seguridad Pública. El Magistrado Armijo pone nota.</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 020540. Expediente 14-018075-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, ENCARGO DE RECURSOS</p>

	<p>HUMANOS. ÁREA DE SALUD DE TILARÁN. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Luis Fernando Oviedo Zamora en su condición de Director Médico y Evangelista Solano Arias en su condición de Encargado de Recursos Humanos, ambos personeros del Área de Salud Área de Tilarán de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que cancelen a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la presente resolución a Luis Fernando Oviedo Zamora en su condición de Director Médico y Evangelista Solano Arias en su condición de Encargado de Recursos Humanos, ambos personeros del Área de Salud Área de Tilarán de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos. EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López da razones diferentes. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
65	<p>Sentencia 2014 - 020541. Expediente 14-018087-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADORA DEL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, DIRECTORA DE ENFERMERÍA. ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Evangelista Solano Arias, en su condición de</p>

	<p>encargado del Departamento de Recursos Humanos, Ana Lorena Picado Loáiciga, en su condición de Administradora, y Luis Fernando Oviedo Zamora, en su condición de director médico, todos del Área de Salud de Tilarán de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ejerzan esos cargos, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Evangelista Solano Arias, en su condición de encargado del Departamento de Recursos Humanos, Ana Lorena Picado Loáiciga, en su condición de administradora, y Luis Fernando Oviedo Zamora, en su condición de director médico, todos del Área de Salud de Tilarán de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>
66	<p>Sentencia 2014 - 020542. Expediente 14-018091-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE TIBÁS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo pone nota.-</p>
67	<p>Sentencia 2014 - 020543. Expediente 14-018132-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena al doctor Arnoldo Matamoros Sánchez y Walter Vega Gómez, en su condición, respectivamente, de director general y de jefe del Servicio de</p>

	<p>Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que a la paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de TRES MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz pone nota. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Walter Vega Gómez, en su condición, respectivamente, de director general y de jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos. Comuníquese.</p>
68	<p>Sentencia 2014 - 020544. Expediente 14-018164-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Cristina Ramírez Chavarría, a Reynaldo Villalobos Zúñiga y a Mayra Castro Artavia, respectivamente, Ministra de Justicia y Paz, Director General de Adaptación Social y Directora del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, o a quienes ocupen esos cargos que realice las gestiones necesarias para que, en el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se garantice el suministro continuo de toallas sanitarias a la población penitencia del Centro de Atención Institucional El Buen</p>

	<p>Pastor. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Cristina Ramírez Chavarría, a Reynaldo Villalobos Zúñiga y a Mayra Castro Artavia, respectivamente, Ministra de Justicia y Paz, Director General de Adaptación Social y Directora del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, o a quienes ocupen esos cargos.</p>
69	<p>Sentencia 2014 - 020545. Expediente 14-018237-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el Artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
70	<p>Sentencia 2014 - 020546. Expediente 14-018245-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
71	<p>Sentencia 2014 - 020547. Expediente 14-018248-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE FLORES DE HEREDIA, MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE FLORES DE HEREDIA. Se declara CON LUGAR el recurso por violación al artículo 27 constitucional. En consecuencia, se ordena a GERARDO ROJAS BARRANTES, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de Flores, o a quien ocupe ese cargo, que en el plazo de DIEZ días contado a partir</p>

	<p>de la comunicación de esta sentencia, brinde al recurrente la información requerida mediante OF-03-09-2014 recibido el diecisiete de setiembre de 2014. Se le advierte al recurrido que de no acatar dicha orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Flores, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a GERARDO ROJAS BARRANTES, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de Flores, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
72	<p>Sentencia 2014 - 020548. Expediente 14-018258-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ESCUELA BILINGUE NUEVA ESPERANZA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
73	<p>Sentencia 2014 - 020549. Expediente 14-018266-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.</p>
74	<p>Sentencia 2014 - 020550. Expediente 14-018269-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
75	<p>Sentencia 2014 - 020551. Expediente 14-018274-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ESPARZA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
76	<p>Sentencia 2014 - 020552. Expediente 14-018287-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS,</p>

	JEFE DE LA OFICINA SUBREGIONAL DE PURISCAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, JEFE DE LA REGIÓN CENTRAL OESTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
77	Sentencia 2014 - 020553. Expediente 14-018293-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN. Se declara sin lugar el recurso.
78	Sentencia 2014 - 020554. Expediente 14-018304-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.-
79	Sentencia 2014 - 020555. Expediente 14-018328-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a SUJETO DE DERECHO PRIVADO, disponer lo necesario para que de inmediato, el recurrente tenga acceso a los bienes que encuentran en el apartamento que alquilaba, sin perjuicio que ejerza la tutela de sus derechos en las vía que corresponda. Se advierte a la recurrida abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Asimismo, se le previene al SUJETO DE DERECHO PRIVADO que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al SUJETO DE DERECHO PRIVADO, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese esta resolución a SUJETO DE DERECHO PRIVADO, en forma personal.-
80	Sentencia 2014 - 020556. Expediente 14-018332-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara sin lugar el recurso.

81	Sentencia 2014 - 020557. Expediente 14-018356-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
82	Sentencia 2014 - 020558. Expediente 14-018362-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
83	Sentencia 2014 - 020559. Expediente 14-018376-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
84	Sentencia 2014 - 020560. Expediente 14-018378-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y PENSIONES SUCURSAL DE LIMÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
85	Sentencia 2014 - 020561. Expediente 14-018387-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTORA DEL ÁREA EDUCATIVA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
86	Sentencia 2014 - 020562. Expediente 14-018393-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
87	Sentencia 2014 - 020563. Expediente 14-018396-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, JEFE DEL

	<p>DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE POTENCIAL HUMANO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, VICEMINISTRO DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara CON LUGAR el recurso por violación del artículo 30 de la Constitución Política. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
88	<p>Sentencia 2014 - 020564. Expediente 14-018398-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quien en su lugar ejerza el cargo, disponer lo necesario para que al recurrente se le otorgue la oportunidad de someterse a una terapia de rehabilitación antes de continuar con cualquier procedimiento administrativo. Se advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el amparo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quien en su lugar ejerza el cargo. EN FORMA PERSONAL.</p>
89	<p>Sentencia 2014 - 020565. Expediente 14-018400-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
90	<p>Sentencia 2014 - 020566. Expediente 14-018414-0007-CO. A las nueve</p>

	<p>horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LA AMPARADA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
91	<p>Sentencia 2014 - 020567. Expediente 14-018421-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Manuel Espinoza Campos, en su condición de Alcalde de Puriscal, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se paguen las prestaciones legales al recurrente, si otra causa ajena a la examinada en este asunto no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puriscal al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, a Manuel Espinoza Campos, en su condición de Alcalde de Puriscal, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.</p>
92	<p>Sentencia 2014 - 020568. Expediente 14-018429-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ESCAZÚ DEL MINISTERIO DE SALUD, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se declara con lugar el recurso, solo contra el Ministerio de Salud. Se ordena a Adolfo Ortiz Barboza y Marisol Yglesias González, por su orden Director y Gestora Ambiental, ambos del Área Rectora de Salud de Escazú, o a quienes ejerzan esa condición, que dentro del plazo máximo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se programe y</p>

	<p>realice la medición sónica a efectos de atender la denuncia interpuesta por el recurrente, en el entendido de que inmediatamente después se deberán dictar las órdenes sanitarias correspondientes, en caso de estimarse oportuno. Se hace la advertencia de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Adolfo Ortiz Barboza y Marisol Yglesias González, por su orden Director y Gestora Ambiental, ambos del Área Rectora de Salud de Escazú, o a quienes ejerzan esa condición, en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota. La Magistrada Hernández agrega razones adicionales.</p>
93	<p>Sentencia 2014 - 020569. Expediente 14-018431-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
94	<p>Sentencia 2014 - 020570. Expediente 14-018472-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Keneth Araya Andrade, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, o a quien ocupe el cargo, que emita de inmediato las órdenes pertinentes, a fin de que en un plazo máximo de 3 días contado a partir de la notificación de este recurso, se notifique a la recurrente los motivos por los que no calificó la gestión de beca incoada a favor del menor amparado. Se le advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o</p>

	de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Keneth Araya Andrade, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, o a quien ocupe el cargo, en forma personal.
95	Sentencia 2014 - 020571. Expediente 14-018474-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REG EDUCACIÓN PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTORA DEL CENTRO INTEGRADO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS DE PEJIBAYE. Se declara sin lugar el recurso.
96	Sentencia 2014 - 020572. Expediente 14-018479-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara sin lugar el recurso.
97	Sentencia 2014 - 020573. Expediente 14-018484-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ESCUELA MORACIA DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.
98	Sentencia 2014 - 020574. Expediente 14-018486-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
99	Sentencia 2014 - 020575. Expediente 14-018500-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
100	Sentencia 2014 - 020576. Expediente 14-018503-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR LABORAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL ÁREA DE ASESORÍA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR LABORAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO

	<p>SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
101	<p>Sentencia 2014 - 020577. Expediente 14-018504-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSO HUMANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a JULIO BARRANTES ZAMORA, en su condición de jefe del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que proceda en el término de 15 días contados a partir de la notificación de esta resolución, a entregar al amparado la copia certificada del expediente único en el que se analizaron las solicitudes recibidas al 18 de agosto de 2014 para optar por un puesto en propiedad en la Escuela Santa María del circuito 07 de la Dirección Regional de Educación de Limón, salvaguardando los datos personales de acceso restringido en los términos dispuestos por la Ley N° 8968, de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales. Todo lo anterior bajo el apercibimiento que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Julio Barrantes Zamora, en su condición de jefe del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
102	<p>Sentencia 2014 - 020578. Expediente 14-018530-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DE LA CLÍNICA DE PARAÍSO DE CARTAGO. Se</p>

	declara sin lugar el recurso.
103	Sentencia 2014 - 020579. Expediente 14-018536-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DESPACHO DEL MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se condena Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
104	Sentencia 2014 - 020580. Expediente 14-018543-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PÉREZ ZELEDÓN. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DOCENTE. ESCUELA DANIEL FLORES ZAVALETA. PÉREZ ZELEDÓN. Se declara SIN LUGAR el recurso.
105	Sentencia 2014 - 020581. Expediente 14-018544-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO PENAL EL ROBLE DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.
106	Sentencia 2014 - 020582. Expediente 14-018550-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
107	Sentencia 2014 - 020583. Expediente 14-018559-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. Se declara sin lugar el recurso.
108	Sentencia 2014 - 020584. Expediente 14-018562-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Laura Prado Chacón, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que proceda en el término de 15 días contados a partir de la notificación de esta resolución, a entregar al amparado toda la información solicitada el 5 de noviembre de 2014. Todo lo anterior bajo el apercibimiento que de conformidad con

	<p>el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Laura Prado Chacón, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal.</p>
109	<p>Sentencia 2014 - 020585. Expediente 14-018566-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR. Se declara sin lugar el recurso.</p>
110	<p>Sentencia 2014 - 020586. Expediente 14-018571-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA ÁREA RECTORA DE SALUD DE ALAJUELITA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
111	<p>Sentencia 2014 - 020587. Expediente 14-018574-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE MONTES DE OCA, PRESIDENTA MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA SAN JOSE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Fernando Trejos Ballestero, en su condición de Alcalde Municipal de San Pedro de Montes de Oca, o a quien en su lugar ejerza el cargo, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que sirvió de fundamento a esta declaratoria. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Montes de Oca al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los</p>

	<p>hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Fernando Trejos Ballesteros, en su condición de Alcalde Municipal de San Pedro de Montes de Oca, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.-</p>
112	<p>Sentencia 2014 - 020588. Expediente 14-018577-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA UNIÓN, MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo contra la Municipalidad de La Unión. Se ordena a Lidia Garita Rodríguez y Gilberto Mussio Vargas, por su orden Alcaldesa y Presidente del Concejo Municipal de La Unión, ambos de la Municipalidad de La Unión, o a quienes ejerzan esa condición, que dentro del plazo otorgado en la orden sanitaria número OS-DA-2014-079, se corrijan las deficiencias físico sanitarias encontradas en el Gimnasio Municipal. Se hace la advertencia de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de La Unión al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Lidia Garita Rodríguez y Gilberto Mussio Vargas, por su orden Alcaldesa y Presidente del Concejo Municipal de La Unión, ambos de la Municipalidad de La Unión, o a quienes ejerzan esa condición, en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
113	<p>Sentencia 2014 - 020589. Expediente 14-018585-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los</p>

	daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-
114	Sentencia 2014 - 020590. Expediente 14-018586-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POTENCIAL HUMANO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso.
115	Sentencia 2014 - 020591. Expediente 14-018588-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
116	Sentencia 2014 - 020592. Expediente 14-018597-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
117	Sentencia 2014 - 020593. Expediente 14-018598-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA LEGAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE, JEFE DEL ÁREA LEGAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodrigo Rodríguez Morales, en su calidad de Jefe del Área de Contratación Administrativa del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se dé al recurrente la información pedida por escrito de 14 de julio de 2014. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto

	<p>Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota. Notifíquese esta resolución a Rodrigo Rodríguez Morales, en su calidad de Jefe del Área de Contratación Administrativa del AyA o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.</p>
118	<p>Sentencia 2014 - 020594. Expediente 14-018599-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE ÁREA SALUD LA CARPIO, JEFE DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DEL ÁREA DE SALUD LA CARPIO-LEÓN XIII. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
119	<p>Sentencia 2014 - 020595. Expediente 14-018604-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALOR DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
120	<p>Sentencia 2014 - 020596. Expediente 14-018607-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE TÉCNICOS Y TRABAJADORES DE LA ENERGÍA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-</p>
121	<p>Sentencia 2014 - 020597. Expediente 14-018610-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
122	<p>Sentencia 2014 - 020598. Expediente 14-018613-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.</p>
123	<p>Sentencia 2014 - 020599. Expediente 14-018618-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTORA DE RECURSOS</p>

	HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
124	Sentencia 2014 - 020600. Expediente 14-018619-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GUATUSO. Se declara SIN LUGAR el recurso.
125	Sentencia 2014 - 020601. Expediente 14-018629-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA RECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
126	Sentencia 2014 - 020602. Expediente 14-018630-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA RECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara sin lugar el recurso.
127	Sentencia 2014 - 020603. Expediente 14-018637-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CIUDAD NEILY, CORREDORES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
128	Sentencia 2014 - 020604. Expediente 14-018638-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA RECTORA DE SALUD DE SAN PABLO, SAN ISIDRO DE HEREDIA, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota el Director del Área Rectora de Salud de San Pablo-San Isidro de lo indicado en el considerando IV. Los Magistrados Jinesta Lobo, Salazar Alvarado y la Magistrada Hernández López ponen nota.
129	Sentencia 2014 - 020605. Expediente 14-018648-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO EDGAR CERVANTES VILLALTA DE HATILLO. Se declara sin lugar el recurso.
130	Sentencia 2014 - 020606. Expediente 14-018652-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SECCIÓN DE INSPECCIÓN POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO DEL

	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso
131	Sentencia 2014 - 020607. Expediente 14-018654-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DE LA SECCIÓN DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANILLAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la violación del derecho al debido proceso. Se ordena a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir, nuevamente, en la omisión que sirvió de base a esta declaratoria, bajo apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
132	Sentencia 2014 - 020608. Expediente 14-018658-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.
133	Sentencia 2014 - 020609. Expediente 14-018664-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos contra DIRECTOR DEL LICEO EDGAR CERVANTES VILLALTA DE HATILLO. Se declara sin lugar el recurso.-
134	Sentencia 2014 - 020610. Expediente 14-018665-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DEL MERCADO DE ALAJUELA, ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.-
135	Sentencia 2014 - 020611. Expediente 14-018671-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra

	<p>DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General y a William Hernández Rojas en su calidad de Jefe del Departamento de Hemato-Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar desempeñen dichos cargos, que de inmediato coordinen y adopten las medidas que sean necesarias dentro del ejercicio de sus competencias y atribuciones, para que dentro del plazo máximo de TRES DÍAS, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice el internamiento que requiere la amparada, todo bajo el criterio y la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, en forma personal, a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General y a William Hernández Rojas en su calidad de Jefe del Departamento de Hemato-Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar desempeñen dichos cargos. COMUNÍQUESE.</p>
136	<p>Sentencia 2014 - 020612. Expediente 14-018675-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
137	<p>Sentencia 2014 - 020613. Expediente 14-018676-0007-CO. A las nueve</p>

	<p>horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Montes de Oca al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
138	<p>Sentencia 2014 - 020614. Expediente 14-018680-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL BRUNCA. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. PÉREZ ZELEDÓN, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Guillermo Sánchez Solís, en su condición de Director del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en la Región Brunca, o a quien ocupe ese cargo, que adopte las medidas pertinentes dentro de la esfera de sus competencias para que una vez que la amparada cumpla los requisitos previstos en el Reglamento de Prestación de Servicios, incluida la correspondiente extensión del ramal, se le garantice el suministro de agua potable. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Luis Guillermo Sánchez Solís, en su condición de Director del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en la Región Brunca, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. Comuníquese.</p>
139	<p>Sentencia 2014 - 020615. Expediente 14-018688-0007-CO. A las nueve</p>

	<p>horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Álvaro Jiménez Cruz en su condición de Alcalde y Freddy Rodríguez Porras en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, ambos funcionarios de la Municipalidad de Montes de Oro, o a quienes ocupe esos cargos, que adopten de forma inmediata las medidas necesarias, para que en el término improrrogable de CINCO DÍAS, contado a partir de a notificación de esta resolución, se emita y comuniquen a la amparada formal respuesta a la solicitud que presentó el 3 de noviembre del 2014. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Montes de Oro al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota. Notifíquese la presente resolución a Álvaro Jiménez Cruz en su condición de Alcalde y Freddy Rodríguez Porras en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, ambos funcionarios de la Municipalidad de Montes de Oro. EN FORMA PERSONAL.</p>
140	<p>Sentencia 2014 - 020616. Expediente 14-018702-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AMALIAS SOUTH PACIFIC DREAMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
141	<p>Sentencia 2014 - 020617. Expediente 14-018706-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DE CLUB Y HOTEL CONDOVAC LA COSTA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sergio Quevedo Aguilar, en su condición apoderado legal de Club y Hotel Condovac La Costa Sociedad Anónima, o a quien ejerza su cargo, que en el plazo de 5 días contado a partir de la notificación de</p>

	<p>esta sentencia ponga a disposición el audio que solicitó. Lo anterior con el apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Club y Hotel Condovac La Costa, S. A., al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese esta resolución a Sergio Quevedo Aguilar, en su condición apoderado legal de Club y Hotel Condovac La Costa Sociedad Anónima, o a quien ejerza su cargo, de manera personal. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
142	<p>Sentencia 2014 - 020618. Expediente 14-018710-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a los recurrentes. Se condena a la Asociación Nacional de Empleados Públicos al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. En cuantos a los demás accionantes, se declara sin lugar el recurso.</p>
143	<p>Sentencia 2014 - 020619. Expediente 14-018723-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZA DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara CON lugar el recurso, y en consecuencia se ordena la libertad inmediata del amparado. Tome nota la autoridad recurrida de lo indicado en el Considerando último. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes.-</p>

144	Sentencia 2014 - 020620. Expediente 14-018724-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANILLAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso por la violación del derecho al debido proceso. Se ordena a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir nuevamente en la omisión que sirvió de base a esta declaratoria, bajo apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
145	Sentencia 2014 - 020621. Expediente 14-018726-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE PROGRAMA INSTITUCIONAL POCOCÍ, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL DE ATENCIÓN CENTRO DE PROGRAMA INSTITUCIONAL POCOCÍ. Se declara sin lugar el recurso.
146	Sentencia 2014 - 020622. Expediente 14-018759-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS - SALUD. Se declara sin lugar el recurso.
147	Sentencia 2014 - 020623. Expediente 14-018775-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.
148	Sentencia 2014 - 020624. Expediente 14-018777-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TARRAZÚ, DOTA Y LEÓN CORTÉS, JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

149	Sentencia 2014 - 020625. Expediente 14-018778-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESALOJOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
150	Sentencia 2014 - 020626. Expediente 14-018782-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
151	Sentencia 2014 - 020627. Expediente 14-018800-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE DEFENSA COMERCIAL. MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO. Désele curso al amparo, únicamente, por la alegada violación al derecho de petición y acceso a la información pública. En cuanto a lo demás, se rechaza de plano el recurso.
152	Sentencia 2014 - 020628. Expediente 14-018802-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por violación al derecho de acceso al expediente administrativo. Se ordena a Luis Carlos Pastor Pacheco, en su condición de Director del Programa de Postgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica, o a quien ocupe ese cargo, disponer lo necesario para que se permita al recurrente Morales Castillo el acceso a su expediente administrativo y se tengan por restituidos los plazos recursivos, de manera que el amparado tenga oportunidad de impugnar la decisión de separación del programa de postgrado. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en

	<p>ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Luis Carlos Pastor Pacheco, en su condición de Director del Programa de Postgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.</p>
153	<p>Sentencia 2014 - 020629. Expediente 14-018811-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Lidia Garita Rodríguez y Gilberto Mussio Vargas en su calidad de Alcaldesa la primera y Presidente del Concejo Municipal el segundo, ambos de la Municipalidad de La Unión o a quienes ocupen los cargos, que adopte las medidas necesarias para que, en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación de la presente resolución, se repare adecuadamente la superficie de rodamiento de la acera existente en el costado norte y se construya la acera al costado oeste de las dos propiedades pertenecientes a HACIENDA TRES RÍOS S.A. ubicadas contiguo al centro comercial Tres Ríos, a saber las fincas N°196358 y 196357 bajo las cédulas de notificación de urbanismo y construcción N° 121 y 122 respectivamente. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de La Unión al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta</p>

	<p>resolución, a Lidia Garita Rodríguez y Gilberto Mussio Vargas en su calidad de Alcaldesa la primera y Presidente del Concejo Municipal el segundo, ambos de la Municipalidad de La Unión o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
154	<p>Sentencia 2014 - 020630. Expediente 14-018816-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
155	<p>Sentencia 2014 - 020631. Expediente 14-018820-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Cristina Ramírez Chavarría, Ministra de Justicia y Paz, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, adoptar las medidas requeridas para que el recurrente, reciba el pago efectivo de sus prestaciones laborales en la fecha indicada en el informe, sea el 19 de diciembre del 2014, o en su defecto, en el plazo de 15 días, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, si otra causa ajena a la examinada en el sub- lite no lo impide. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
156	<p>Sentencia 2014 - 020632. Expediente 14-018821-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
157	<p>Sentencia 2014 - 020633. Expediente 14-018823-0007-CO. A las nueve</p>

	<p>horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BA-BA-LOC HOSPITALITY ENTERPRISES SOCIEDAD ANONIMA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE AGUIRRE, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE. Se declara SIN LUGAR el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo, Salazar Alvarado y la Magistrada Hernández López ponen nota.</p>
158	<p>Sentencia 2014 - 020634. Expediente 14-018827-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
159	<p>Sentencia 2014 - 020635. Expediente 14-018829-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, por violación al derecho a la educación. En consecuencia se ordena a Keneth Araya Andrade, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, del Ministerio de Educación Pública o a quien en su lugar ejerza ese cargo, recibir la solicitud de beca a favor de la amparada, así como resolver y comunicar lo que corresponda en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la comunicación de esta sentencia. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se advierte al recurrido, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte o sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a Keneth Araya Andrade, o a quien en su lugar ejerza el cargo de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, la presente resolución en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
160	<p>Sentencia 2014 - 020636. Expediente 14-018831-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra</p>

	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, JEFE DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
161	Sentencia 2014 - 020637. Expediente 14-018835-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
162	Sentencia 2014 - 020638. Expediente 14-018838-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ADULTO MAYOR, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ADULTO MAYOR, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara SIN LUGAR el recurso.
163	Sentencia 2014 - 020639. Expediente 14-018842-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara sin lugar el recurso.
164	Sentencia 2014 - 020640. Expediente 14-018845-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD SURESTE METROPOLITANA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena a María Antonieta Acuña Hernández, en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud Sureste Metropolitana, o a quién en su lugar ocupe ese cargo, que de INMEDIATO tome las medidas necesarias y gire las instrucciones respectivas dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias para atender y resolver la denuncia interpuesta el 12 de junio de 2014 y le notifiquen lo resuelto. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en

	<p>ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota. La Magistrada Hernández López pone nota. Notifíquese esta resolución a María Antonieta Acuña Hernández, en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud Sureste Metropolitana, o a quién en su lugar ocupe ese cargo. EN FORMA PERSONAL.</p>
165	<p>Sentencia 2014 - 020641. Expediente 14-018850-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
166	<p>Sentencia 2014 - 020642. Expediente 14-018852-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a Cecilia Bolaños Loría, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias y giren las órdenes que correspondan, para que dentro del plazo máximo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice al amparado la intervención quirúrgica que le fue prescrita, todo bajo el criterio de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.</p>
167	<p>Sentencia 2014 - 020643. Expediente 14-018858-0007-CO. A las nueve</p>

	<p>horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
168	<p>Sentencia 2014 - 020644. Expediente 14-018860-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Maureen Fallas Fallas, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Desamparados, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que tome las medidas necesarias y gire las órdenes que correspondan en el ámbito de sus competencias y atribuciones para que, en el plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, las calles del Barrio Santa Marta, ubicado en el Distrito de Calle Fallas de Desamparados, sean correcta y eficazmente reparadas. Se le advierte que conforme el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se el impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Maureen Fallas Fallas, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Desamparados, o a quien ejerza dicho cargo, en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
169	<p>Sentencia 2014 - 020645. Expediente 14-018867-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS , JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Dr. FELIPE RAMÍREZ VARGAS, Director Médico del Centro de Atención Integral de Salud Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quien en su lugar</p>

	<p>ejerza el cargo, tomar las previsiones necesarias para que el señor, sea valorado por el Especialista en Oftalmología en forma INMEDIATA. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Dr. FELIPE RAMÍREZ VARGAS, Director Médico del Centro de Atención Integral de Salud Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma PERSONAL.</p>
170	<p>Sentencia 2014 - 020646. Expediente 14-018868-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
171	<p>Sentencia 2014 - 020647. Expediente 14-018873-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA 3 DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Ileana Balmaceda Arias, Directora General y a Laura Arroyo Martínez, Médico Asistente Especialista de la Sección de Cirugía, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se comunique al amparado de manera inmediata que se le reprogramó la cita de valoración para posible cirugía para el día 16 de enero de 2015. Se advierte a las recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba</p>

	<p>cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
172	<p>Sentencia 2014 - 020648. Expediente 14-018874-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
173	<p>Sentencia 2014 - 020649. Expediente 14-018879-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.</p>
174	<p>Sentencia 2014 - 020650. Expediente 14-018891-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR MONSEÑOR SANABRIA DE PUNTARENAS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
175	<p>Sentencia 2014 - 020651. Expediente 14-018900-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Julio José Montero Ubisco, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos, que, adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes, dentro de su ámbito de competencia, para garantizar que se le realice el procedimiento quirúrgico en el Servicio de Ortopedia que requiere dentro del plazo de dos meses a partir de la notificación de esta sentencia, bajo la responsabilidad</p>

	<p>y en atención al criterio de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no acatar esta orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Julio José Montero Ubisco, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos</p>
176	<p>Sentencia 2014 - 020652. Expediente 14-018905-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
177	<p>Sentencia 2014 - 020653. Expediente 14-018917-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Henry Fonseca González, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Urología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta resolución, se someta a la cirugía que se le prescribió, bajo la responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica ajena a la del sub-lite no lo impide Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se</p>

	<p>impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Henry Fonseca González, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Urología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
178	<p>Sentencia 2014 - 020654. Expediente 14-018929-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado - mes de marzo de 2015 - se le practique la intervención quirúrgica que necesita la amparada. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté</p>

	<p>más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos.</p>
179	<p>Sentencia 2014 - 020655. Expediente 14-018944-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carmen Fonseca Arce, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Patronato Nacional de Rehabilitación, o a quien ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que dentro de los ocho días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, se le suministre la certificación que solicitó. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de Rehabilitación al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Carmen Fonseca Arce, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Patronato Nacional de Rehabilitación, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.-</p>
180	<p>Sentencia 2014 - 020656. Expediente 14-018970-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN</p>

	<p>DE DIOS. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, que adopte las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes para que el tutelado, reciba inmediatamente el medicamento abiraterona, por el tiempo y en las dosis prescrita por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de esta. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. Comuníquese.-</p>
181	<p>Sentencia 2014 - 020657. Expediente 14-018973-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE APOYO AL CONSUMIDOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
182	<p>Sentencia 2014 - 020658. Expediente 14-018993-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
183	<p>Sentencia 2014 - 020659. Expediente 14-018998-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
184	<p>Sentencia 2014 - 020660. Expediente 14-019007-0007-CO. A las nueve</p>

	<p>horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Desirée Sáenz Campos, en su doble condición de Directora de Farmacopidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ejerza ese cargo, que disponga lo necesario para que dentro de los ocho días siguientes a la notificación de esta sentencia, se le suministre el medicamento Everolimus que se le prescribió, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, bajo su entera responsabilidad profesional, y contando con la supervisión médica necesaria. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Desirée Sáenz Campos, en su condición de Directora de Farmacopidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
185	<p>Sentencia 2014 - 020661. Expediente 14-019018-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
186	<p>Sentencia 2014 - 020662. Expediente 14-019020-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra</p>

	DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado en el último considerando de esta sentencia.
187	Sentencia 2014 - 020663. Expediente 14-019024-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO VITAL DEHVI. Se rechaza de plano el recurso.-
188	Sentencia 2014 - 020664. Expediente 14-019025-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGULADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
189	Sentencia 2014 - 020665. Expediente 14-019033-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE PURISCAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
190	Sentencia 2014 - 020666. Expediente 14-019037-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
191	Sentencia 2014 - 020667. Expediente 14-019040-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO CLÍNICA CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTORA DE LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
192	Sentencia 2014 - 020668. Expediente 14-019050-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DE LA CLÍNICA DE RETINA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara CON LUGAR el

	<p>recurso. Se ordena a Krisia Díaz y Maiky Lang, por su orden Directora General y Jefe de Clínica de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta, o a quienes ocupen dicho cargo, para que en la fecha dispuesta - 19 de agosto de 2015, a las 07:00 horas - el tutelado, sea valorado en la Consulta Externa del Servicio de Oftalmología del Hospital Dr. Max Peralta. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a a Krisia Díaz y Maiky Lang, por su orden Directora General y Jefe de Clínica de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta, o a quienes ocupen dicho cargo.</p>
193	<p>Sentencia 2014 - 020669. Expediente 14-019051-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE HEREDIA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
194	<p>Sentencia 2014 - 020670. Expediente 14-019059-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
195	<p>Sentencia 2014 - 020671. Expediente 14-019060-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>

196	Sentencia 2014 - 020672. Expediente 14-019079-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-
197	Sentencia 2014 - 020673. Expediente 14-019082-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Estése el recurrente a lo resuelto en la sentencia N. 2014-20336 de las catorce horas treinta minutos del dieciséis de diciembre del dos mil catorce. En cuanto al derecho a la salud, se declara sin lugar el recurso.
198	Sentencia 2014 - 020674. Expediente 14-019099-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General y a Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ocupen esos cargos, de forma realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se le previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el

	voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General y Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ocupen esos cargos. EN FORMA PERSONAL.-
199	Sentencia 2014 - 020675. Expediente 14-019105-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza por el fondo el recurso.
200	Sentencia 2014 - 020676. Expediente 14-019115-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO UNVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.-
201	Sentencia 2014 - 020677. Expediente 14-019117-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
202	Sentencia 2014 - 020678. Expediente 14-019122-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
203	Sentencia 2014 - 020679. Expediente 14-019143-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA COORDINADORA PENSIONES ALIMENTARIAS DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso
204	Sentencia 2014 - 020680. Expediente 14-019147-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS. Se rechaza de plano el recurso.-
205	Sentencia 2014 - 020681. Expediente 14-019148-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
206	Sentencia 2014 - 020682. Expediente 14-019153-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
207	Sentencia 2014 - 020683. Expediente 14-019157-0007-CO. A las nueve

	<p>horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo únicamente respecto al alegado cobro desproporcionado por concepto de patente.</p>
208	<p>Sentencia 2014 - 020684. Expediente 14-019162-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, SUBCOMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
209	<p>Sentencia 2014 - 020685. Expediente 14-019173-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNALES DE JUSTICIA DE SAN RAMÓN. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
210	<p>Sentencia 2014 - 020686. Expediente 14-019179-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
211	<p>Sentencia 2014 - 020687. Expediente 14-019185-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ PENAL DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN lugar el recurso.</p>
212	<p>Sentencia 2014 - 020688. Expediente 14-019193-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes.</p>
213	<p>Sentencia 2014 - 020689. Expediente 14-019209-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
214	<p>Sentencia 2014 - 020690. Expediente 14-019227-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
215	<p>Sentencia 2014 - 020691. Expediente 14-019240-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE ACOSO LABORAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>

216	Sentencia 2014 - 020692. Expediente 14-019243-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CÓBANO. Se declara sin lugar el recurso.
217	Sentencia 2014 - 020693. Expediente 14-019244-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.
218	Sentencia 2014 - 020694. Expediente 14-019247-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INDÍGENA DE SALITRE. Se rechaza por el fondo el recurso.-
219	Sentencia 2014 - 020695. Expediente 14-019254-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
220	Sentencia 2014 - 020696. Expediente 14-019260-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA FIDEL CHÁVEZ MURILLO. Se rechaza por el fondo el recurso.
221	Sentencia 2014 - 020697. Expediente 14-019262-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
222	Sentencia 2014 - 020698. Expediente 14-019263-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
223	Sentencia 2014 - 020699. Expediente 14-019265-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
224	Sentencia 2014 - 020700. Expediente 14-019269-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ,

	JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
225	Sentencia 2014 - 020701. Expediente 14-019283-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
226	Sentencia 2014 - 020702. Expediente 14-019284-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
227	Sentencia 2014 - 020703. Expediente 14-019293-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
228	Sentencia 2014 - 020704. Expediente 14-019295-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
229	Sentencia 2014 - 020705. Expediente 14-019305-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, MINISTRO DE GOBERNACIÓN POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTRO DE HACIENDA, TESORERO NACIONAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
230	Sentencia 2014 - 020706. Expediente 14-019306-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra Ley de Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervenciones de las Comunicaciones. No. 7425. Se rechaza de plano el recurso.
231	Sentencia 2014 - 020707. Expediente 14-019335-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
232	Sentencia 2014 - 020708. Expediente 14-019343-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra

	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
233	Sentencia 2014 - 020709. Expediente 14-019344-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE CALLE FALLAS DE DESAMPARADOS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISOR REGIONAL DEL CIRCUITO 07 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
234	Sentencia 2014 - 020710. Expediente 14-019345-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
235	Sentencia 2014 - 020711. Expediente 14-019347-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO E INFORMACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
236	Sentencia 2014 - 020712. Expediente 14-019349-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López da razones diferentes. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.-
237	Sentencia 2014 - 020713. Expediente 14-019350-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
238	Sentencia 2014 - 020714. Expediente 14-019351-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.
239	Sentencia 2014 - 020715. Expediente 14-019354-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
240	Sentencia 2014 - 020716. Expediente 14-019359-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra

	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se rechaza de plano el recurso
241	Sentencia 2014 - 020717. Expediente 14-019361-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
242	Sentencia 2014 - 020718. Expediente 14-019364-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JEFE DE CÓMPUTO DE PENAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
243	Sentencia 2014 - 020719. Expediente 14-019369-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, OFICINA DE IMPUGNACIONES DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza del plano el recurso.
244	Sentencia 2014 - 020720. Expediente 14-019371-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
245	Sentencia 2014 - 020721. Expediente 14-019373-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
246	Sentencia 2014 - 020722. Expediente 14-019374-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2008014265 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de septiembre del dos mil ocho.-
247	Sentencia 2014 - 020723. Expediente 14-019381-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
248	Sentencia 2014 - 020724. Expediente 14-019391-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE PURISCAL. Se rechaza por el fondo el

	recurso.-
249	Sentencia 2014 - 020725. Expediente 14-019392-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA REGIÓN HUETAR BRUNCA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
250	Sentencia 2014 - 020726. Expediente 14-019398-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MATINA. Se rechaza de plano el recurso.
251	Sentencia 2014 - 020727. Expediente 14-019405-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE BUENOS AIRES. Se rechaza de plano el recurso.-
252	Sentencia 2014 - 020728. Expediente 14-019407-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
253	Sentencia 2014 - 020729. Expediente 14-019408-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso en lo referente a que se le otorgue a la amparada una pensión por el Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social. En lo demás, se da curso al amparo.
254	Sentencia 2014 - 020730. Expediente 14-019410-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE PASO ANCHO. Se rechaza de plano el recurso.
255	Sentencia 2014 - 020731. Expediente 14-019412-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
256	Sentencia 2014 - 020732. Expediente 14-019417-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
257	Sentencia 2014 - 020733. Expediente 14-019418-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra

	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
258	Sentencia 2014 - 020734. Expediente 14-019420-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
259	Sentencia 2014 - 020735. Expediente 14-019426-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE GUÁPILES, EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD TORO AMARILLO. GUÁPILES, POCOCÍ. Se rechaza de plano el recurso.
260	Sentencia 2014 - 020736. Expediente 14-019427-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE SAN JOSÉ, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
261	Sentencia 2014 - 020737. Expediente 14-019428-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
262	Sentencia 2014 - 020738. Expediente 14-019431-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE LIBERIA, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
263	Sentencia 2014 - 020739. Expediente 14-019438-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AMBIENTE ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso.
264	Sentencia 2014 - 020740. Expediente 14-019446-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se rechaza por el fondo el recurso.
265	Sentencia 2014 - 020741. Expediente 14-019458-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
266	Sentencia 2014 - 020742. Expediente 14-019467-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
267	Sentencia 2014 - 020743. Expediente 14-019483-0007-CO. A las nueve

	horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
268	Sentencia 2014 - 020744. Expediente 14-019484-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
269	Sentencia 2014 - 020745. Expediente 14-019487-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
270	Sentencia 2014 - 020746. Expediente 14-019490-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MORAVIA. Se rechaza de plano el recurso.-
271	Sentencia 2014 - 020747. Expediente 14-019501-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Deberá estarse el recurrente a lo resuelto en la sentencia No. 2014-18565 de las 14:30 horas del 11 de noviembre de 2014.
272	Sentencia 2014 - 020748. Expediente 14-019506-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
273	Sentencia 2014 - 020749. Expediente 14-019521-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. Se rechaza de plano el recurso.

A las once horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**